

YERBA BUENA, 21 DIC 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 790

VISTO: El Expte. Nº 14.963-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.839, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 13/12/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se prorroga, para el año 2012, la vigencia de la Ordenanza Nº 1815 (Ordenanza Fiscal Anual 2011), hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza respectiva;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota Nº 401/11, recibido por ese Cuerpo como Expte. Nº 282-Y-11, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;


EL INTENDENTE MUNICIPAL

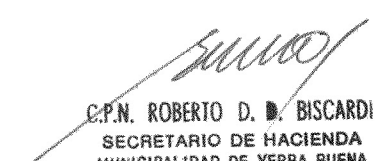
DECRETA

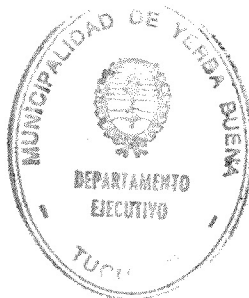
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1.839, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 13/12/11, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA